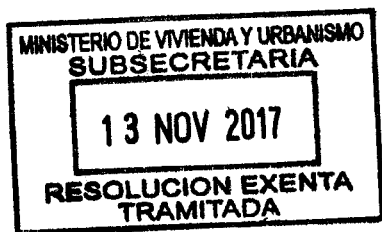


JLSS/CAS/LVN
Int. N° 167/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.355 (V. Y U.) DE 2017, QUE APRUEBA NOMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA.

13 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

013130

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta N° 1.361 (V. y U.) de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, para regiones que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 6.355 (V. y U.) de 2017, que aprueba nómina de personas seleccionadas en el concurso llamado en el Visto anterior, entre quienes se encuentra doña Magaly Johanna Ramírez Soza;
- d) El Oficio N°11.321, de fecha 12 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña Magaly Johanna Ramírez Soza, cédula de identidad N° 12.506.717-4, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto c) anterior; y

CONSIDERANDO:

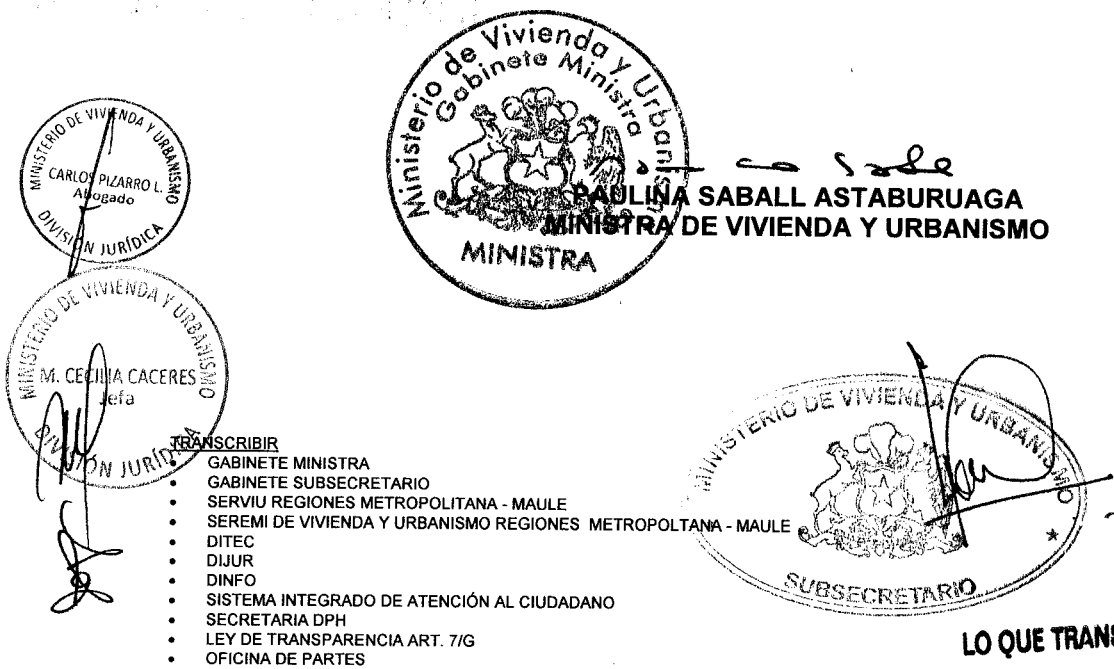
- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), doña Magaly Johanna Ramírez Soza, fue beneficiada con un subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuya región de aplicación es la Región del Maule;
- b) Que es necesario modificar la región de aplicación del Subsidio Habitacional de doña Magaly Johanna Ramírez Soza, desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, debido a problemas familiares urgente, según consta en documento adjunto al Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución Exenta, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Autorízase a doña Magaly Johanna Ramírez Soza, cédula de identidad N°12.506.717-4, a cambiar la región de aplicación de su subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto c), desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, quien deberá aplicarlo en esta región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y dentro del plazo original de vigencia del Certificado de Subsidio.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.355 (V. y U.) de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO